



**JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., 03 DIC 2020

<b>Expediente:</b>	<b>11001333502320120015200</b>
<b>Demandante:</b>	<b>ORLANDO GOMES RODRIGUEZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Rama Judicial Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial</b>

Procede el Despacho, a pronunciarse frente al memorial allegado a este despacho el día 20 de noviembre de la presente anualidad, por parte del apoderado de la parte demandada Nación-Rama Judicial Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, en el que solicita se cite a audiencia de conciliación, por cuanto aporta acta de comité de conciliación **No 01327-2020 del 04 de noviembre de 2020**, en el que manifiestan su ánimo de terminar el proceso por vía de la conciliación.

El despacho mediante auto del 12 de noviembre de 2020, decretó las pruebas pertinentes, conducentes y útiles y a su vez corrió traslado para alegar de conclusión por escrito a las partes y a los intervinientes, por el término de diez (10) días, con el objetivo de dictar sentencia anticipada regulada por el decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el despacho considera necesario, que previo a dictar sentencia, se fijara fecha para realizar la audiencia de conciliación, con la intención de dar por terminado el presente litigio por esa vía.

En consecuencia, ingresando el expediente al despacho el suscrito Juez:

**RESUELVE:**

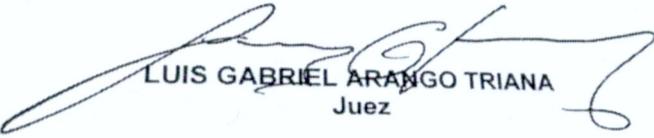
**PRIMERO:** Cítese a los apoderados de las partes a la **audiencia de conciliación**, previo a dictar sentencia anticipada, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día Jueves diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las (09:00 a.m.), el medio de transmisión, será a través del enlace web **LIFESIZE**, que será enviado con anticipación a los correos electrónicos aportados para efectos de notificaciones y/o números telefónicos aportados.

**SEGUNDO:** Reconocer personería para actuar al doctor **Jhon F Cortes Salazar**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.013.362 de

Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 305.261 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 85 del expediente.

Cabe advertir, a las partes que el medio de transmisión, será a través del enlace web **LIFESIZE**, que será enviado con anticipación a los correos electrónicos aportados para efectos de notificaciones y/o números telefónicos aportados.

Notifíquese y cúmplase

  
LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA  
Juez

LGAT/hemr

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se notifica a las partes la presente providencia, hoy <b>04 DIC 2020</b> a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIA